Asunción, 14 de febrero de 2022

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 27/2022

Al Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría, con relación a las observaciones realizadas a la Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2022, **"PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL"**, proceso que se encuentra en estado retenido.

Al respecto, se realiza la aclaración y justificación sobre los siguientes puntos:

Años de experiencia: La evaluación de los años de experiencia de una empresa se solicita como requisito, para poder verificar que cuenta tanto con la capacidad operativa, como financiera suficiente de mantenerse solvente durante un periodo de tiempo determinado, ya que la existencia de una empresa a lo largo de los años es un indicador que demuestra que cuenta con la solvencia necesaria para hacer frente a los compromisos asumidos. Por ello, este es uno de los indicadores que esta Convocante evaluará para definir que los potenciales oferentes cuenten con la capacidad suficiente para hacer frente a los compromisos del contrato a corto, mediano y largo plazo, esto con el único fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y resguardar la integridad de los fondos públicos destinados al mismo.

Por lo expuesto, corresponde equiparar el pedido de los años de experiencia para ambos lotes (5 años para ambos), teniendo en cuenta que se requieren servicios de gran complejidad, que nada más y nada menos son brindados para la asistencia médica y odontológica, donde nos encontramos ante dos de los más altos bienes jurídicos tutelados que son la salud y la vida de las personas, y por ello, esta Convocante debe tomar todos los recaudas necesarios y disponibles garantizar que los funcionarios y sus adherentes reciban servicios de calidad, más aun teniendo en cuenta que nos encontramos en una momento de crisis sanitaria en atención a los últimos sucesos que se han desarrollado a causa de la Pandemia, no dejando de lado que también se debe resguardar a la inversión económica que realizará esta Cartera de Estado para solventar estos servicios.

Constancia de buen cumplimiento: Se solicita tal requisito para comprobar que existe una buena gestión por parte de las empresas oferentes en la ejecución de contratos corporativos y que tal capacidad se haya mantenido a lo largo de las ejecuciones contractuales, ya que es de suma importancia que los oferentes puedan demostrar que cuentan con la capacidad y experiencia en el buen manejo de contrataciones públicas corporativas en el rubro solicitado (medicina prepaga/servicio odontológico), no solo por el hecho de que este tipo de contratación posee normativas y reglamentaciones propias y específicas, sino que los potenciales oferentes deben poder demostrar el buen cumplimiento (satisfacción del cliente) en el manejo de grandes demandas de servicios y con ciertas especificaciones técnicas. Además de contar con la capacidad de

administrar en simultaneidad una gran cantidad de servicios a nivel país y en un plazo sostenido de tiempo para una gran cantidad de beneficiarios, más aún en un rubro tan sensible como lo es la salud y la vida de las personas, y resguardando principalmente la inversión presupuestaria que realiza el Estado.

Esperando haber justificado y aclarado la observación al presente llamado, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Relaciones Exteriores